

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universitat Abat Oliba CEU

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s:

- Facultad de Comunicación
- Educación y Humanidades

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se amplía la oferta de plazas a partir de la petición de la Direcció General d'Universitats de la Generalitat de Catalunya, de manera que la oferta pasa de las 30 plazas inicialmente previstas a 44. No se introducen otras modificaciones, ya que este cambio no incrementa el número de grupos de estudiantes y es asumible con la oferta de plazas de prácticas externas inicialmente prevista. Esta modificación tampoco implica ningún cambio en lo que respecta a la modalidad de la enseñanza (semipresencial).

- Se modifica el apartado de justificación para reflejar las modificaciones del apartado 1.3 relativas al número de plazas. Se actualiza este apartado en lo referente al formato.

La Comisión considera que, a pesar de tratarse de un incremento significativo en el volumen de plazas ofertadas en el primer y segundo año, podrán ser asumidas.

Sin duda, en el desarrollo académico del título las materias más sensibles en un cambio de esta naturaleza afectan a las prácticas externas (Pràcticum I y II) y al Trabajo de Fin de Máster (TFM). Por lo que consta en la Memoria, del primero se ocuparán un total de 3 docentes (que se ocupan de tutorizar ambos Pràcticum) y del segundo 8, para un volumen total de 15 profesores.

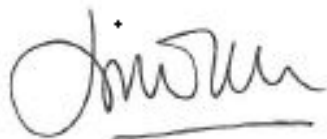
Se recomienda incrementar, al menos en un docente (lo deseable serían dos), el número de los que podrán asumir la tutorización de los Pràcticum dado el volumen de alumnado al que tendrán que atender. Y, tanto como sea posible, también el número de los que se harán cargo de la dirección-tutorización de los TFM.

Por lo demás, considerando que en la Memoria se estimaba una oferta promedio de 1,5 plazas para prácticas externas por centro formador (46 centros según los convenios actuales), se producirá un mayor ajuste en la oferta y la demanda de estas prácticas, obligando -casi con toda probabilidad- a ejecutar los mecanismos de selección previstos en la Memoria (expediente académico de acceso de la titulación al Máster), con los criterios de publicidad y equidad requeridos.

El conjunto de estas circunstancias debería ser objeto de especial seguimiento en el desarrollo académico del Máster, garantizando al máximo que el volumen de alumnado que lo podrá cursar no compromete la adquisición de las competencias formuladas por parte del alumnado, en el conjunto de las materias y, específicamente, en el TFM y las prácticas externas.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas** de la Universitat Abat Oliba CEU. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/07/2021